

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2025- 013-R**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON  
FECHA 23 DE ENERO DE 2025.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 002-2025, realizada el jueves 23 de enero de 2025 en la sala de Sesiones del GADMPS, trató como punto del Orden del día,

*3.2 Conocimiento y resolución del permiso con cargo a vacación, solicitado por el Alcalde Titular, Yajaira Ramón Rodas, para el día viernes 24 de enero de 2025.*

**Considerando:**

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo".

Que en el Art. 30 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público en lo correspondiente al anticipo de vacaciones, dispone que: *Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento*

Que, el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", da a conocer que: "Al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días".

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están entre otras: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 84 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán

aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que mediante Memorando Nro. GADMPS-ALCD-2025-0073-M-GD, fechado el 21 de enero de 2025 suscrito por la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, solicita al Concejo, le autoricen permiso con cargo a vacaciones, el día viernes 24 de enero, justificando calamidad doméstica.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

*“Autorizar a la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, permiso con cargo a vacaciones, el día viernes 24 de enero del 2025.*

Pablo Sexto a, 23 de enero de 2025.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria N° 002-2024 de Concejo realizada el 23 de enero del 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Paola Bernarda Rivera Peláez	X		
Sra. Suanua Nilde Puwainchir Yankur	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMP**

